

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
JUAN SEGUNDO LEMUÑIR HUINCA

En San Miguel, a 03 de Noviembre de 2014, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **JUAN SEGUNDO LEMUÑIR HUINCA**, chileno, Educador en Cultura y Cosmovisión Mapuche, cédula nacional de identidad N° 3.400.216-9, domiciliado en calle Galo González N° 4323, comuna de Pedro Aguirre Cerda, en adelante, "el prestador", quienes han convenido en lo siguiente:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la ejecución del Programa denominado "FIESTA DE LAS ARTES 2014", encarga y encomienda a don Juan Lemuñir Huinca, quien acepta, la prestación de servicios consistente en efectuar una Rogativa Mapuche a las 11:00 hrs. en el Parque El Llano, para dar inicio al evento. La intervención tendrá una duración de entre veinte a treinta minutos

TERCERA: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don Juan Lemuñir Huinca la suma única y total de \$ 77.778.- (setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido.



La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de cultura año 2014, ítem Fiesta de las Artes.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo, incluyéndose en las cantidades indicadas los gastos por traslados, materiales para el desarrollo de su labor y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don Juan Lemuñir Huinca deberá presentar un informe de la labor realizada y emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes a la realización de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

CUARTA: La presentación encomendada, se realizará el día **15 de noviembre de 2014** en la Plaza Cívica de San Miguel.

QUINTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don Juan Lemuñir Huinca corresponderán a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ**, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá aprobar el informe evacuado por el prestador y visar la boleta correspondiente.

SEXTA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre el Sr. Juan Lemuñir Huinca y la Corporación Municipal de San Miguel, no obstante deberá cumplir sus funciones de acuerdo a la naturaleza de los servicios prestados. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVA: La personería de don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada

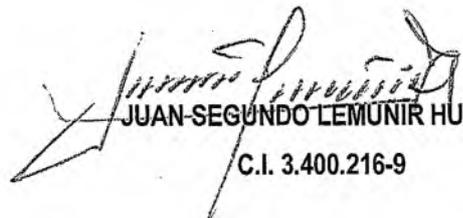


en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 8 de Mayo de 2014, otorgada ante la Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

NOVENA: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL



JUAN SEGUNDO LEMUNIR HUINCA
C.I. 3.400.216-9



SAH/ETA/CAR/ign



ASESORÍA JURÍDICA